



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Solicitud folio: 131466900016124

Pachuca de Soto, Hidalgo, 07 de enero de 2025.

C. Gerardo Bortress Patiño.
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, por la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el 16 de noviembre de 2024, a las 23:53 horas, con número de folio 131466900016224, y con fundamento en los artículos: 5, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 119, 120, 124, 125, 127, 129, 130, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; numeral décimo octavo del Acuerdo para la Observancia del Derecho de Transparencia y Acceso a la Información en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, esta Unidad de Transparencia da respuesta conforme a lo siguiente:

La Dirección de Administración de Personal Universitario en atención a su requerimiento le notifica.

Necesito me proporcionen la siguiente información.

****Diga su autoridad facultada o la instancia que corresponda si el personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo con un contrato vigente, sea profesor por asignatura, personal de confianza o profesor investigador o profesora investigadora de tiempo completo puede realizar un posgrado en la propia universidad con o sin un permiso con goce de sueldo.***

Si, siempre y cuando exista compatibilidad entre los horarios laborales y los del programa académico de posgrado.



Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

La Contraloría General le da a conocer.

****En caso positivo, indique a continuación a su personal activo, sea profesor por asignatura, personal de confianza o profesor investigador o profesora investigadora de tiempo completo que esté cursando una maestría, sea virtual o presencial, o bien una especialidad o un doctorado en la propia Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.***

Antes de llevar a cabo el análisis correspondiente, debe decirse que, en el esquema de nuestro sistema constitucional, el derecho de acceso a la información encuentra cimiento a partir de lo dispuesto en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, como lo ha interpretado el Pleno del Alto Tribunal en diversas ocasiones, el derecho de acceso a la información no puede caracterizarse como de contenido absoluto, sino que su ejercicio está acotado en función de ciertas causas e intereses relevantes.

En este entendido actualmente, el órgano Interno de Control practica auditorías con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Lo anterior, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, existe un proceso deliberativo en trámite y derivado de lo cual aún no se ha adoptado una decisión definitiva.

En este orden de ideas, se observa que el marco legal que regula el acceso a la información pública para este organismo autónomo como lo es la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece claramente que la información que sea clasificada como reservada, no podrá ser entregada; en virtud de qué se considera que la divulgación de la información de las observaciones en proceso de atención representa un riesgo real, demostrable e identificable, Por lo expuesto y fundado se resuelve la RESERVA.



Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

Por consiguiente, este sujeto obligado lleva a cabo el tratamiento de datos personales y datos personales sensibles de su comunidad universitaria por lo que en dado caso de que cualquiera de sus integrantes se encontrara realizando estudios de cualquier índole, la información únicamente será utilizada para los fines que motivaron el tratamiento original de los mismos, los cuales no pueden ser proporcionados a persona distinta de su titular o bien su representante con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, salvo que se actualice alguna de las causales de excepción establecidas en el artículo 19 de la misma ley.

La Dirección de Administración de Personal Universitario contesta lo referente.

****Indicar si las siguientes personas imparten clases en algún posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: Lydia Raesfeld, Joselito Medina Marin, Guillermo Rabling Conde, Jesús Castillo Cerón, José Luis Sosa Martínez, Lilliana Guadalupe Lizárraga Mendiola, Antonio Osvaldo Ortega Reyes, Gabriela Mejía Valencia, José Ramón Corona Armenta, Diego Octavio Muñoz Marmolejo, Gustavo David Calva Fuentes.***

Se informa que, con corte al mes de noviembre de 2024, el personal que se enlista a continuación imparte cátedra en Posgrado:

1. Joselito Medina Marin
2. Liliana Guadalupe Lizárraga Mendiola
3. José Ramón Corona Armenta

La Dirección de Administración de Personal Universitario da contestación.

****Indique si de la siguiente lista existe personal académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo que esté realizando un posgrado en la***

propia institución, especificando quién y en qué posgrado e indique si cuentan con una beca federal: José Manuel Martínez López, Pedro Ovodio Castañeda Ovando, Valeria Volpi León, Armando Sánchez Pérez, Sandra Zapata Salinas, Isaiás Guzmán Lerma, Berenice López Martínez, Bertha Muñoz Maldonado, Javier López Castro, Diana Gertrudis Malacara Monroy.

No pueden ser proporcionados los datos a persona distinta de su titular o bien su representante con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, salvo que se actualice alguna de las causales de excepción establecidas en el artículo 19 de la misma ley.

Por lo que respecta a “si cuenta con beca federal”, usted puede realizar su consulta en el padrón de beneficiarios Becas Conahcyt.

Contraloría General le informa.

***Diga la autoridad facultada o la instancia que corresponda si existe conflicto de interés en caso de estar cursando un posgrado en la propia institución, por el tipo de relación de trabajo que guardan las siguientes personas: Armando Sánchez Pérez, José Manuel Martínez López, Pedro Ovodio Castañeda Ovando, Valeria Volpi León, Armando Sánchez Pérez, Sandra Zapata Salinas, Isaiás Guzmán Lerma, Berenice López Martínez, Bertha Muñoz Maldonado, Javier López Castro, Diana Gertrudis Malacara Monroy. Por ejemplo, ¿existe conflicto de interés si un profesor o profesora le imparte clases a su compañero de trabajo, su colaborador de trabajos de investigación o bien su jefe de trabajo? En caso de que la respuesta sea negativa, establezca las razones de su respuesta.**

Actualmente, la Universidad no cuenta con evidencia o antecedentes que indiquen que las situaciones descritas (impartición de clases a compañeros de trabajo,

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

colaboradores de investigación o superiores jerárquicos) constituyan, necesariamente, un conflicto de interés, siempre y cuando se respeten los principios de integridad académica (la honestidad, la confianza, la justicia, el respeto, la responsabilidad, la valentía y la deferencia digital), y el cumplimiento de los valores universales (la dignidad humana, la libertad, la igualdad de los géneros, la igualdad real, la diversidad, la pluralidad, la solidaridad y el compromiso) e institucionales (el respeto, la honestidad, la transparencia, la lealtad y la responsabilidad), al ser el fundamento de la conducta cotidiana de la comunidad universitaria, de conformidad con el Código de Conducta de las Autoridades y el Personal y del Código de Ética e Integridad del Personal y el Alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

No obstante, la normativa interna promueve la transparencia y establece que cualquier relación laboral o académica que pueda ser percibida como un posible conflicto de interés debe ser declarada de forma voluntaria por parte de la autoridad o el personal de la universidad. Lo anterior, con la finalidad de analizar cada situación de manera particular y, en caso, implementar medidas preventivas que garanticen la integridad de los procesos académicos.

Establece la Defensora Universitaria.

****Diga la Defensoría Universitaria si existe un conflicto de interés en caso de que un trabajador o trabajadora tenga de maestro de clases en su posgrado a quien funge como su jefe inmediato en la propia Universidad o bien si su maestro es su subalterno.***

De conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica y artículo 76 del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Defensoría tiene como objetivo proteger y difundir los derechos humanos entre la comunidad universitaria.

La Dirección de Administración de Personal Universitario le da a conocer.

****Indique la autoridad facultada o la instancia correspondiente si la doctora Lilitana Guadalupe Lizárraga Mendiola trabaja en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, si le imparte clases a la trabajadora Valeria Volpi León, indicando si es su jefa inmediata y las clases que recibe la trabajadora son en su horario laboral institucional o si cuenta con un permiso especial de la propia Universidad.***

La C. Lilitana Guadalupe Lizárraga Mendiola es trabajadora de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, adscrita al área académica de ingeniería y arquitectura.

Es importante señalar que toda la información relativa al alumnado de cualquier programa educativo de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo es de carácter confidencial con fundamento en lo establecido en los artículos 1° párrafos primero y segundo, 6° Base A, fracción II, 16° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 2 fracción V, 3 fracción X, 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracciones II, IV, V, 3 fracción VIII, 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

La Coordinación de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación Informa.

****Se solicita que la persona titular de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación diga si un estudiante de posgrado de la Universidad puede o***

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

debe impartirle cátedra a un trabajador o trabajadora de su propia área de trabajo, sea su par académico o bien su jefe o jefa inmediata.

Agradezco la atención, por la transparencia en su institución.

No le corresponde definir si un estudiante de posgrado de la Universidad puede o debe impartirle cátedra a un trabajador o trabajadora de su propia área de trabajo, sea su par académico o bien su jefe o jefa inmediata.

Gracias por ejercer su derecho de acceso a la información esta unidad de transparencia se encuentra a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Haydee Abigai Hernández Aguilar
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo



Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

uaeh.edu.mx